

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 267 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 26 AGO. 2013



VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000080-2013/GII/RENIEC (23JUL013) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000063-2013/GII/SGPC/RENIEC (22JUL2013) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; la Hoja de Elevación N° 000254-2013/GPP/RENIEC (26JUL2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001564-2013/GPP/SGP/RENIEC (26JUL2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 001469-2013/GAJ/RENIEC (09AGO2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que mediante la Resolución Jefatural N° 091-2013-JNAC/RENIEC (11MAR2013) se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 28874, Ley que regula publicidad estatal;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 123-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) se modificó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013, aprobado mediante la resolución jefatural señalada precedentemente, incluyéndose la campaña denominada "Trámites y servicios al alcance de todos";



Que asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 207-2013/JNAC/RENIEC (21JUN2013) se incorporó al Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013, la campaña denominada "Actividades Electorales - Cierre y Apertura del Padrón Electoral";



Que la Gerencia de Imagen Institucional mediante los documentos de vistos, señala que con la finalidad de informar a la población sobre el DNI electrónico (DNIE) como nuevo documento de identidad emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual cumplirá la misma función que el actual DNI, además de permitir encriptar información personal en el chip que contiene y firmar digitalmente un documento electrónico, garantizando así la seguridad en sus trámites; considera necesario incluir en el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013 la campaña denominada "DNI Electrónico (DNIE): El nuevo documento de identidad de los peruanos", precisando que para el cumplimiento de los objetivos de la campaña a incluir se proyecta una inversión de S/. 98,000.00 (Noventa y ocho mil y 00/100 nuevos soles);



Que la acotada Gerencia, también manifiesta que con el objetivo de difundir en la población los distritos que han sido considerados como zonas de extrema pobreza por el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH y por el MIDIS, así como las acciones del RENIEC para cerrar las brechas de identificación, a través del trámite



gratuito del DNI emitido por primera vez, así como la asistencia registral a favor de dichas poblaciones, de acuerdo a la información contenida en el registro que administra el MIDIS, considera necesario también incorporar al Plan aludido la campaña denominada "Identidad e Inclusión Social"; requiriéndose una inversión de S/. 260,000.00 (Doscientos sesenta mil y 00/100 nuevos soles);

Que la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha emitido el Informe N° 001564-2013/GPP/SGP/RENIEC (26JUL2013) manifestando que es factible ser atendido dicho requerimiento, con cargo a la previsión de los recursos presupuestarios con que cuenta la Institución para el presente año fiscal, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que en ese contexto, resulta necesario incluir en el ítem IV del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 091-2013-JNAC/RENIEC (11MAR2013) y sus modificatorias, las Campañas denominadas "DNI Electrónico (DNle): El nuevo documento de identidad de los peruanos" y la titulada "Identidad e Inclusión Social"; así como la suma de S/. 358,000.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil con 00/100 Nuevos Soles) que se requiere para el cumplimiento de los objetivos de las mismas en el ítem V.- Inversión Publicitaria Total Proyectada; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

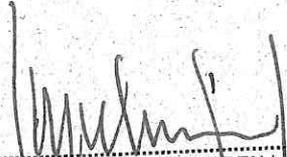
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013 aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 091-2013-JNAC/RENIEC (11MAR2013) y sus modificatorias las Resoluciones Jefaturales N° 123-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) y N° 207-2013/JNAC/RENIEC (21JUN2013) a efectos de incluir la campañas denominadas "DNI Electrónico (DNle): El nuevo documento de identidad de los peruanos" e "Identidad e Inclusión Social"; la mismas que forman parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar la realización de la modificación aprobada en el Plan de Estrategia Publicitaria 2013 a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Informática, efectuar la respectiva publicación en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/csss